

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008

AUTO

Referencia: seguimiento a las órdenes 16 y 29 de la sentencia T-760 de 2008, en relación con el caso focalizado de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, II nivel de atención en Quibdó.

Asunto: Decreto de pruebas.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto, con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008 tiene como función verificar y valorar el cumplimiento de las 16 órdenes generales proferidas en dicho proveído.
2. Con el propósito de continuar el seguimiento a los mandatos decimosexto y vigesimonoveno, en relación con el caso focalizado del servicio de salud en el departamento del Chocó, mediante auto del 9 de agosto de 2023, la Sala Especial decretó una inspección judicial a las instalaciones de la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís, de Quibdó.
3. La diligencia se practicó el pasado 19 de septiembre de 2023 y en ella se evidenció que la única fuente de agua en la ESE es el río Atrato, que la misma al ser tomada del río pasa por una planta de tratamiento propia y se distribuye directamente en el edificio del hospital.

Por lo anterior, para contar con mayores elementos de juicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional, la Sala estima necesario e imperioso decretar una prueba que le

permita constatar la calidad y potabilidad del agua, que se utiliza en la Nueva ESE San Francisco de Asís.¹

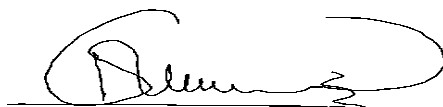
4. En consecuencia, se solicitará al Grupo de Diagnóstico y Control de la Contaminación – GDCON, de la Facultad de ingeniería de la Universidad de Antioquia, al Instituto de Medicina Legal y a la Secretaría de Salud Departamental del Chocó, que realicen una prueba de calidad y potabilidad del agua utilizada en la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís, de Quibdó que incluya un reporte sobre las condiciones de esta, antes y después de pasar por la planta de tratamiento de agua. Además, se deberá realizar el mismo análisis respecto del agua que es utilizada en los quirófanos para el lavado de manos de los profesionales de la salud que intervienen en los procedimientos quirúrgicos.

II. RESUELVE

Primero. Solicitar al Grupo de Diagnóstico y Control de la Contaminación – GDCON, de la Facultad de ingeniería de la Universidad de Antioquia, al Instituto de Medicina Legal y a la Secretaría de Salud Departamental del Chocó, que realicen una prueba de calidad y potabilidad del agua utilizada en el centro hospitalario, que incluya un reporte sobre las condiciones de esta, antes y después de pasar por la planta de tratamiento de agua. Además, se deberá realizar el mismo análisis respecto del agua que es utilizada en los quirófanos para el lavado de manos de los profesionales de la salud que intervienen en los procedimientos quirúrgicos. Los resultados de la prueba deberán ser presentados a la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de esta providencia.

Segundo. Proceda la Secretaría General de esta Corporación a comunicar la presente decisión, adjuntando copia de esta.

Comuníquese y cúmplase



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fba80eb634c194947518b96ebffe45a351ec068d960ca160c5a67f1b1556ed**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

¹ Al respecto, mediante auto 039 de 2017 la Sala Especial señaló: “En conclusión, para esta Sala es claro que la potabilización del recurso hídrico que se usa en las antiguas instalaciones de la ESE, es una obligación programática a cargo de las autoridades nacionales y departamentales vinculadas al trámite focalizado Chocó y, en tal sentido, deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar en un corto plazo la superación de dicha problemática”.